



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2022-DIGA

Callao, 18 de Agosto del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CALLAO:

#### VISTOS:

*El Informe N°184-2022-OGP/UNAC, de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 001-2022- OGP/UNAC de fecha 20 de julio de 2022, que recomienda la baja de setecientos cincuenta y uno (751) bienes Patrimoniales en desuso, por el causal considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en su numeral 1, artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como ente rector del SNA, ejerce la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el ámbito del SNA";*

*Que, con Resolución Directoral N° 015-2021/54.01 de fecha 23.12.2021, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;*

*Que, según lo establecido en el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021- EF/54.01, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad), la OGP o lo que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja. La documentación se remite a la Dirección General de Administración para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales, de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción de bien mueble patrimonial.*

*Que, en el título 7 de la mencionada directiva establece como causal para la baja de bienes muebles patrimoniales del registro patrimonial es RAEE, señalado en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 que, es la "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentren operativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes accesorios y consumibles;*

V°B°  
DIGA





# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

*Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, pasando a denominarse “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.*

*Que, el numeral 7.1 Resolución Directoral 008-2021-EF/54.01, la OGP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la DIGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al anexo I. de ser conforme, en el plazo de quince (15) días, hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la DIGA emite la resolución que aprueba la baja.*

*Que, a través del Informe Técnico N°001-2022 UNAC/DIGA/OGP de fecha 20 de julio de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial informa a la Oficina General de Administración en mérito del análisis técnico y evaluación documentaria pertinente, efectuada en el marco de sus competencias, determinaron que existen setecientos cincuenta y uno (751) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características y valores se detallan en el Anexo 1 del precitado Informe, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, vencimiento u obsolescencia, en aplicación de lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y de la “Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por lo cual, concluye que es procedente realizar la baja de los indicados bienes muebles por la causal de RAEE;*

*Con el visto de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,*



*De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Ley N°29151; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; la Directiva 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral 008-2021-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4.3, del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 003-2021-MINAM;*

### **SE RESUELVE:**



**Artículo I.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de setecientos cincuenta y uno (751) bienes, por la causal de “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)”, cuyos características y valores se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, con un valor neto de S/85,429.61 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve con 61/100 Soles).**



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros contables de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva N°0006-2021/EF/54.01.*


*Artículo 3.- Encargar que la Oficina de Gestión Patrimonial notifique la presente Resolución y todos sus antecedentes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, para los fines correspondientes.*

*Artículo 4.- Encargar que la Oficina de Gestión Patrimonial realice las acciones conducentes a la disposición final de los bienes dados de baja conforme la presente Resolución Directoral.*

*Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y las relaciones detalladas de los Anexos "1" de los Bienes dados de Baja, en la Página WEB de la Universidad Nacional del Callao en el plazo de cinco (5) días de notificada.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Luzmila Pazos Pazos*  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora